SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Roberto E. Vidal Sánchez
FEDETARIO
06 / 09 /2022

DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 139-2022-GG-SBCH

Chiclayo, 19 de agosto del 2022

VISTO:

El Informe N° 727-2022-ULCPSI-SBCH de fecha 19 de agosto de 2022, emitido por la Unidad de Logística Control Patrimonial y Servicios Internos, el Informe N° 740-2022-SBCH-GG de fecha 19 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia General, el Informe N° 554-2022-OAJ/SBCH, de fecha 19 de agosto 2022, emitido por la Oficina Jurídica, y el Memorándum N° 743-2022-SBCH-GG, con fecha 19 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia General Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de Setiembre del 2018, fue publicado en el diario oficial "El Peruano", el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia cuya finalidad de garantizar servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo № 02 del Decreto Legislativo N-° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentre n en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11° - La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio, k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

Que, mediante Resolución N°- 069-2022-GG-SBCH, de fecha 17 de Junio del 2022, emitida por la Gerencia General, se aprobó el expediente técnico integral del Centro de Atención Residencial Casa de Todos Chiclayo y el Proyecto de Inversión Capilla y Dos (02} Velatorios Virgen del Carmen - I Etapa, por el monto de S/ 5`720,608.10 (Cinco millones setecientos veinte mil seiscientos ocho y 10/100 soles).

Que, mediante Resolución N°- 094-2022-GG-SBCH, de fecha 23 de Junio del 2022, emitida por la Gerencia General, se designa al Comité de Procesos de Selección de

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Roberto E. Vidal Sánchez
FEDETARIO
06 / 09 / 2022

DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 139-2022-GG-SBCH

la Obra "Construcción del Centro de Atención Residencial Casa de Todos Chiclayo y el Proyecto de Inversión Capilla y Dos (02} Velatorios Virgen del Carmen - I Etapa".

Que, mediante Resolución N°- 097-2022-GG-SBCH, de fecha 24 de Junio del 2022, emitida par la Gerencia General, se dispone que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realice las modificaciones presupuestarias correspondientes, conforme al anexo 01 que forma parte integrante de la aludida resolución.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 100-2022-GG-SBCH de fecha 01 de julio de 2022 se declaró DESIERTO el concurso público N°001-2022 "Construcción del Centro de Atención Residencial "Casa de Todos" y el proyecto de inversión Capilla y Dos (02) Velatorios Virgen del Carmen – I Etapa".

Que, mediante Resolución N°102-2022-GG-SBCH, de fecha 04 de Julio del 2022, emitida par la Gerencia General, se aprueba las Bases para el Concurso Público N° 002-2022-Construcciòn del Centro de Atención Residencial Casa de Todos Chiclayo y el Proyecto de Inversión Capilla y Dos (02} Velatorios Virgen del Carmen - I Etapa.

Que, mediante Informe N° 280-2022-SBCH-OPP de fecha 08 de julio de 2022 la Oficina de Presupuesto y Planeamiento informa que se ha procedido a realizar las modificaciones correspondientes y que sí existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto"Casa de Todos Chiclayo" y el Proyecto de Inversión Capilla y Dos (02} Velatorios Virgen del Carmen - I Etapa".

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 121-2022-GG-SBCH de fecha 20 de julio de 2022 se declaró CULMINADO el concurso público N°002-2022 "Construcción del Centro de Atención Residencial "Casa de Todos" y el proyecto de inversión Capilla y Dos (02) Velatorios Virgen del Carmen – I Etapa", por causas imputables al postor.

Que, mediante Carta N° 299-2022-SBCH-GG de fecha 21 de julio de 2022 se solicita al Comité de Selección del concurso público "Construcción del Centro de Atención Residencial "Casa de Todos" y el proyecto de inversión Capilla y Dos (02) Velatorios Virgen del Carmen – I Etapa", elaborar las bases para la siguiente convocatoria del Concurso Público.

Que, mediante Resolución N°126-2022-GG-SBCH, de fecha 21 de Julio del 2022, emitida par la Gerencia General, se aprueba las Bases para el Concurso Público N° 003-2022-Construcciòn del Centro de Atención Residencial Casa de Todos Chiclayo y el Proyecto de Inversión Capilla y Dos (02} Velatorios Virgen del Carmen - I Etapa.

Que, mediante Acta de fecha 03 de agosto del 2022, el Comité de Selección del concurso público N°003-2022 "Construcción del Centro de Atención Residencial Casa de Todos y el proyecto de inversión Capilla y Dos (02) Velatorios Virgen del Carmen – I Etapa", Otorgó la Buena Pro al postor CORPORACIÒN NEBUSI S.A.C. con RUC 2057086009.

Que, mediante Carta N° 009-2022-DECH-CORPNEBUSISAC/SBCH de fecha 12 de agosto 2022, el postor ganador CORPORACIÒN NEBUSI S.A.C. solicita prórroga para

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Roberto E. Vidal Sánchez
FEDETARIO
06 / 09 /2022
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 139-2022-GG-SBCH

presentación de documentos para perfeccionamiento del contrato hasta el día jueves 18 de agosto de 2022.

Que mediante Carta N° 409-2022-SBCH-GG de fecha 17 de agosto de 2022 se otorga prorroga de plazo a CORPORACIÒN NEBUSI S.A.C. para que cumpla con presentar la documentación correspondiente para el perfeccionamiento del contrato, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la Buena Pro por causas imputables al postor.

Que, mediante informe N° 727-2022-ULCPSI-SBCH de fecha 19 de agosto de 2022 el Jefe de la Unidad de Logística Control Patrimonial y Servicios Internos informa que al haberse cumplido el plazo y no presentar el documento faltante para el perfeccionamiento del contrato, la garantía de fiel cumplimiento, deriva el expediente a la Gerencia General para dar por culminado el proceso de selección de acuerdo a la Actualización y modificación de la Directiva N°001 -2021-ULCPSI/SBCH – NORMAS PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES, SERVICIOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, por la no presentación de documentación solicitada en las bases para el perfeccionamiento del contrato.

Que, mediante Informe N° 554-2022-SBCH/OAJ de fecha 19 de agosto del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal recomendando dejar sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro y dar por culminado el proceso de selección **denominado Concurso Publico N°03-2022-"Construcción del Centro de Atención Residencial Casa de Todos Chiclayo y el Proyecto de inversión capilla y Dos Velatorios Virgen del Carmen-I Etapa" terminado** , por causas imputables al postor, en concordancia a la ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DIRECTIVA N°001 - 2021-ULCPSI/SBCH – NORMAS PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES, SERVICIOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, la cual estable como una causal de culminación del proceso cuando: ***"se deja sin efectos el otorgamiento de la buena pro por causa imputable por el postor."***; considerando que el postor adjudicado con la Buena Pro no ha cumplido con presentar la Carta Fianza ni efectuar el depósito en cuenta, establecida en las Bases aprobadas, pese a la prórroga de plazo otorgada, para la formalización del contrato respectivo.

Que, el Memorándum № 743-2022-SBCH/GG, de fecha 19 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia General, se dispone proceder a la emisión del acto resolutivo dando por culminado el concurso público N°03-2022-"Construcción del Centro de Atención Residencial Casa de Todos Chiclayo y el Proyecto de inversión capilla y Dos Velatorios Virgen del Carmen-I Etapa" y se proceda a derivar el expediente al área usuaria para evaluación de los TDR de acuerdo a la normativa correspondiente.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución N° 082-2022-P-SBCH, de fecha 13 de julio del 2022.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 139-2022-GG-SBCH

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR CULMINADO EL CONCURSO PUBLICO N° 003-2022 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL"CASA OE TODOS CHICLAYO" Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA", de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el área usuaria evalúe el requerimiento y de considerar necesario reformular los TDR para proceder a realizar una próxima convocatoria.

ARTICULO TERCERO previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente el área usuaria deberá REMITIR el expediente administrativo respectivo al Comité de Selección para que inicie el procedimiento para una nueva convocatoria de acuerdo a la normativa correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE al área usuaria, a cada Miembro del Comité del Proceso de Selección para que proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- REMITASE, la presente Resolución a las Oficinas Administrativas correspondientes a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, conforme a Ley.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, que la presente Resolución se publique en la página WEB (www.https://www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente, para su cumplimiento, bajo responsabilidad.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
C.P.C. Blanca Genoveva Polo Gamarra
GERENTE GENERAL

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Roberto E. Vidal Sánchez
FEDETARIO
06 / 09 / 2022

DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL